



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-32419952-APN-GA#SSN - ANTICIPAR CÍA. DE SEGUROS S.A. - S.C.V.O. (Dto. N° 1.567/74)

VISTO el Expediente EX-2017-32419952-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ANTICIPAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita su inscripción en el Registro Especial de carácter público del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto N° 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974).

Que la entidad fue autorizada para operar en el Ramo Vida mediante Resolución SSN N° 40.021 de fecha 2 de septiembre de 2016.

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, la entidad cumplimenta todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución RESOL-2017-40629-APN-SSN#MF de fecha 19 de julio, reglamentaria del presente seguro.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a ANTICIPAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto N° 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974), de acuerdo a las condiciones obrantes en la reglamentación prevista en la Resolución RESOL-2017-40629-APN-SSN#MF de fecha 19 de julio, a las cuales se adhiere.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase a ANTICIPAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el Registro Especial de carácter público creado por el Artículo 8º de la Resolución SSN N° 11.945 de fecha 20 de diciembre de 1974.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme la Resolución

SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.